



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 465/21

VISTO:

El TEA A-01-00014347-9/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ *Adquisición de notebooks, computadoras de escritorio y equipos all in one*”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 404/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en Licitación Pública N° 9/2021, correspondiente a la adquisición de notebooks, computadoras de escritorio y equipos all in one para el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9) los Renglones Nros. 2 y 3 por el monto total de dólares estadounidenses trescientos noventa y nueve mil quinientos (US\$ 399.500.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y a la firma DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129-6), los Renglones Nros. 1 y 4 por el monto total de dólares estadounidenses quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (US\$ 545.450), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nros. 1522 y 1523, notificadas a las adjudicatarias el 26 de noviembre de 2021 (v. Adjunto 118200/21, 118201/21, 118202/21 y 118203/21).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó se amplíen los Renglones Nros. 1 y 2 del proceso de compras, según se detalla en la Nota 6586/21.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención sobre el pedido de ampliación de la Orden de Compra N° 1522, por la suma total de dólares estadounidenses ciento noventa y nueve mil quinientos diez (US\$ 199.510,00.-), y de la Orden de Compra N° 1523, por la suma total de dólares estadounidenses doscientos setenta y dos mil

trescientos veinte (U\$S 272.320,00.-), ambas pertenecientes a la Licitación Pública N° 9/2021, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Nota 6660/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjuntos 122657/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10650/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y la oferta presentada oportunamente.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado por las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y toda vez que el servicio que nos ocupa resulta esencial para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, no se encuentra obstáculos para aprobar la ampliación contractual de las Órdenes de Compra Nros. 1522 y 1523, con las firmas TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9) por la suma total de dólares estadounidenses ciento noventa y nueve mil quinientos diez (U\$S 199.510,00.-) y DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129-6), por la suma total de dólares estadounidenses doscientos setenta y dos mil trescientos veinte (U\$S 272.320,00.-), respectivamente.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder

a la ampliación en cuestión, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a las adjudicatarias.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la ampliación contractual del Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 1523 correspondiente a la Licitación Pública N° 9/2021 con la firma DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129-6), por la suma total de dólares estadounidenses doscientos setenta y dos mil trescientos veinte (U\$S 272.320,00.-), de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota 6586/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas vigentes.

Artículo 2º: Apruébase la ampliación contractual del Renglones N° 2 de la Orden de Compra N° 1522 correspondiente a la Licitación Pública N° 9/2021 con la firma TELEXSTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-9), por la suma total de dólares estadounidenses ciento noventa y nueve mil quinientos diez (U\$S 199.510,00.-), de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota 6586/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas vigentes.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de efectivizar la ampliación contractual que se aprobó en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, a notificar este acto a las adjudicatarias y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) , su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la

Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras a sus efectos

RES. SAGyP N° 465/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES